

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9396.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO- 11473-M-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio cuenta con una gran variedad de bienes muebles, comprendidos en el subgrupo de estos, tales como: Moblajes, Maquinarias, Herramientas, Aparatos e Instrumentos, Equipos de Informática, los cuales son utilizados en las actividades específicas de cada dependencia del Órgano Ejecutivo.-

Que en forma periódica estos bienes cambian su situación de revista, registrándose fuera de uso o en condición de rezago debido al desgaste producido por la utilización, y/o transcurso del tiempo, obsolescencia, etcétera, o por encontrarse con desperfectos técnicos de distinta magnitud y su reparación no resulta conveniente a los intereses municipales o bien ya no es de utilidad en el destino para el cual fuera adquirido.-

Que lo expuesto conlleva a la acumulación de estos elementos, con el agravante de no contar con espacio físico para su depósito.-

Que consecuentemente cumplimentado lo expuesto precedentemente, el Órgano Ejecutivo quede facultado a disponer la baja de los bienes en cuestión del Patrimonio Municipal.-

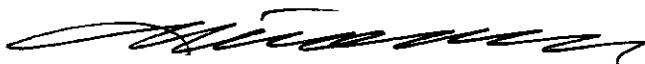
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/02, del día 07 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/02, celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo a que cuando lo estime ----- necesario disponga la venta a través del procedimiento reglados en la normativa vigente, de todos los elementos tipificados en el subgrupo de los bienes muebles no registrables del dominio privado del municipio; los cuales se detallan a continuación: Moblajes, Maquinarias, Herramientas, Aparatos e Instrumentos, Enseres en general, Elementos de seguridad industrial, Equipos de Informática. Estos deberán encontrarse en situación de revista, "fuera de uso" o en condición de "rezago".-

**ARTICULO 2°):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo a disponer la entrega a -----entidades de Bien Público de aquellos elementos encuadrados en la situación descripta, cuya realización haya resultado infructuosa.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo a disponer oportunamente la -----baja del Patrimonio Municipal de los bienes muebles comprendidos en el Artículo 1º), por venta, donación o destrucción total.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 11473-M-2001).-**

**ES COPIA:**

**scrz.-**

**FDO: BURGOS**

**TRONCOSO.-**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. DARIÓ WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO ASOCIADO



Ordenanza Municipal N°	8386	12002
Promulgada en	03/03	12002
Expte N°	SEO 11473 M-01	
Cbs. :		